

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

(Gaceta del 26 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1116.

En el número del *Boletín oficial* respectivo al día 24 de los corrientes, se halla inserto el Real decreto de 19 de este mes, que reglamenta los asilos de dementes, ya sean estos provinciales, municipales ó particulares, estableciendo á la vez, en garantía de la seguridad individual, las formalidades que en lo sucesivo habrán de observarse para la clausura de aquellos desgraciados seres, á fin de cortar de una vez para siempre los abusos que pudieran cometerse por falta de justificación legal del estado de demencia de los reclusos.

Al llamar la atención de los Alcaldes y Ayuntamientos sobre tan importante medida, escito su celo para que á la mayor brevedad y con la mas especial eficacia en la parte que á los mismos se refiere, cumplan las disposiciones de dicho Real decreto, cuya detenida lectura les encomiendo, exigiendo de los particulares, sin excusa ni pretexto alguno, la puntual observancia de lo mandado dentro de los plazos establecidos. Encargo al propio tiempo á los Alcaldes que sin pérdida de momento me remitan un estado comprensivo del número de asilos de dementes, provisionales ó definitivos, que existan en su respectivo término municipal, fecha de su fundacion y autorizacion en virtud de la cual funcionan.

Tarragona 27 de Mayo de 1885.—El Gobernador interino, José García Camilleri.

Núm. 1117.

SANIDAD.

CIRCULAR.

No obstante las reiteradas disposiciones de este Gobierno para que todos los pueblos de la provincia remitan puntualmente los estados demográfico-sanitarios, modelo número 1, aun están en descubierto de tan importante como sencillo servicio los que á continuacion se expresan.

En su consecuencia, advierto á los Alcaldes de los pueblos respectivos que si continúan en tan censurable apatía, relativamente al servicio de que se trata, me veré en la necesidad de imponerles una fuerte multa, con la que desde luego les conmino.

Tarragona 28 de Mayo de 1885.—El Gobernador interino, José García Camilleri.

Relacion de pueblos.

Altafulla.	Montblanch.
Aiguamurcia.	Montbrió de la
Aldover.	Marca.
Almoster.	Puigpelat.
Alfara.	Rocafort de Que-
Batea.	ralt.
Bot.	Renau.
Botarell.	Rasquera.
Bráfim.	Roquetas.
Bisbal del Panadés	Senant.
Colldejou.	Salomó.
Cabra.	Santa Oliva.
Cherta.	Tamarit.
Espluga Francolí.	Torroja.
Febró.	Vallclara.
Forés.	Vallfogona.
Marsá.	Vimbodí.
Molá.	Vilella baja.

Núm. 1118.

Penales.—Circular.

Habiéndose fugado del presidio de Valladolid el penado Simeon Guinot y Tort, del cual se expre-

san á continuacion las señas; los Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á su busca y captura, poniéndolo á mi disposicion caso de ser habido.

Tarragona 28 de Mayo de 1885.—El Gobernador interino, José García Camilleri.

Señas.

Pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, cara limpia, color bueno; estatura: 1'500 metros; natural de Gildo (Castellon de la P'ana).

Núm. 1119.

Orden Público.—Circular.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura del artillero desertor del primer Batallon de Plaza, José Ramon Roset, cuya media filiacion á continuacion se inserta, poniéndolo á mi disposicion caso de ser habido.

Tarragona 28 de Mayo de 1885.—El Gobernador interino, José García Camilleri.

Media filiacion.

Hijo de Magin y de Rosa, natural de Santa Perpétua, provincia de Tarragona, vecindado en su pueblo; estatura: un metro 659 milímetros. Señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba naciente; edad 20 años.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Mayo.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) de las comunicaciones que V. E. dirigió á

este Ministerio en 4 de Seliembre del año próximo pasado y 4 del presente mes, acerca del Alférez del batallón depósito de Lucena D. Manuel Laborda Suárez, que en 12 de Agosto último se fugó del Hospital cívico militar de Córdoba, donde como demente se hallaba en observación; y S. M. ha tenido á bien disponer que el expresado Alférez sea dado de baja definitiva en el Ejército, ordenando al propio tiempo que esta resolución se publique en la *Gaceta oficial*, á fin de que, llegando á conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes; quedando sin embargo sujeto á la responsabilidad en que haya podido incurrir y al resultado de la sumaria que se le instruye, si se presentara ó fuese habido.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1885.—Quesada.—Sr. Capitán general de Andalucía.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo la cátedra de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, en el segundo del reglamento de 15 de Enero de 1870 y el Real decreto de 30 de Noviembre de 1883.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignatura análoga, con los supernumerarios de la misma Facultad que reunan las condiciones del art. 4.º del decreto de 24 de Octubre último; debiendo poseer unos y otros los títulos académicos y profesionales de su clase.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el artículo 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Mayo de 1885.—El Director general, Aureliano F. Guerra.

(*Gaceta del 26 Mayo.*)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1120.

GOBIERNO MILITAR
DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA.

Circular.

Segun lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra, queda prorrogado hasta el día 30 de Junio próximo el sorteo de los reclutas disponibles que debía tener lugar el 30 del corriente, quedando por lo tanto sin efecto el anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, del 20 del corriente, señalado con el núm. 118.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 27 de Mayo de 1885.—El Brigadier Gobernador, Moíño.

Núm. 1121.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de *Aiguamurcia*.

Formado el padron del impuesto de cédulas personales, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de mi presidencia por el término de ocho dias; durante dicho plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones que estimen convenientes los que se consideren estar perjudicados.

Aiguamurcia 23 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Pablo Grau.

Núm. 1122.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de *Arbolí*.

Terminado el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1885 á 86,

se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los dias señalados por instruccion.

Arbolí 23 de Mayo de 1885.—El Alcalde, José Pamies.

Núm. 1123.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de *Renau*.

Hace saber: Que verificado el padron de cédulas personales de esta localidad para el año de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que crean justas.

Renau 22 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Jaime Sanromá.

Núm. 1124.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de *Albiol*.

Debiendo procederse á la confeccion del apéndice al amillaramiento de este pueblo para el próximo venidero año económico de 1885 á 86, se previene, tanto á los vecinos como á los terratenientes que hayan sufrido alguna alteracion, se presenten en esta Alcaldía durante los dias prevenidos por instruccion, á contar desde el día que este anuncio se halle inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Albiol 24 de Mayo de 1885.—Por el Alcalde que no sabe.—D. S. O.—José Pallerols, Secretario.

Núm. 1125.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de *Falset*.

El padron de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el año económico de 1885 á 86, está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias, á fin de que los interesados puedan examinarlo y hacer cuantas reclamaciones puedan convenirles; pasado dicho término no se admitirá recurso alguno.

Falset 23 de Mayo de 1885.—El Alcalde, José Cortés.

Núm. 1126.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de *La Galera*.

En esta villa se arrienda en pública subasta, para el año económico de 1885 á 86, el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario, bajo el tipo de 1.500 pesetas.

Dicha subasta se verificará en los dias 31 del actual y el 7 de Junio próximo, todos de once á doce de la mañana, enfrente de la Casa Consistorial.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Galera 25 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Vicente Ferrer.

Núm. 1127.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de *Poboleda*.

Formado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion por término de quince dias, á contar del en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá examinarse y hacer los interesados las reclamaciones que crean convenientes; pues finido éste no se admitirá ninguna por justa que sea.

Poboleda 25 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Ramon Samora.

Núm. 1128.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de *Dosaiguas*.

Terminado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1885-86, se hallará de manifiesto al público por término de quince dias en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, conforme previene la ley, durante los cuales los contribuyentes podrán examinarlo y presentar en su caso las reclamaciones que consideren oportunas.

Dosaiguas 26 de Mayo de 1885.—El Alcalde, José Ciurana.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1129.

Don Monserrate Lizon de la Cárcel, Juez de instruccion de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente edicto y en méritos de causa criminal que instruyo sobre suicidio de un hombre desconocido, de unos treinta años de edad, de estatura algo alta, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz afilada, cara larga y delgada, color pálido, barba poca y sin afeitar; cuyo sugeto vestia con decencia, llevando puestas exteriormente las prendas siguientes: sombrero hongo negro, chaqueta, chaleco y pantalón de lana color de café con puntos claros, sobretudo color de canela, camisa blanca planchada, corbata negra floreada y botinas de becerro, todo en buen estado de uso; el cual sugeto, tomando billete en la estacion del ferrocarril de Grannollers hasta Flassá en la tarde del dia diez y seis del actual, bajó en dicha tarde en la estacion de Bordils, y caminando desde allí á pié, se disparó dos tiros con una pistola, en un bosque inmediato á Flassá, quedando cadáver; se llama á los padres, hermanos, parientes ó conocidos del propio sugeto, para que dentro el término de nueve dias, contaderos desde la publica-

cion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presenten ante este Juzgado, ó avisen al mismo su paradero, á fin de poder recibirles declaracion al objeto de averiguar quién y de donde era el repetido sugeto, y proceder á lo demás que en justicia corresponda.

Dado en Gerona á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Monserrate Lizon.—Por mandado de S. S.—Francisco Baylina, Escribano.

ANUNCIOS.

Don José Gual Ferrer, propietario y vecino de la villa de Plá, provincia de Tarragona.

Hace saber: Que á los efectos de la ley de caza vigente, ha vedado las propiedades denominadas Saborella, que posee en el término municipal de Querol.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las personas que pueda interesarles.

Plá 21 de Mayo de 1885.—José Gual.

Don Juan Cunillera Vivó, propietario y vecino de la villa de Plá, provincia de Tarragona.

Hace saber: Que á los efectos de la ley de caza vigente, ha vedado las propiedades denominadas Rosich y Cunillera y Mas del Arañó, que posee en el término municipal de Querol.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las personas que pueda interesarles.

Plá 21 de Mayo de 1885.—Juan Cunillera.

Don José Sol Bella, propietario y vecino de la villa de Plá, provincia de Tarragona.

Hace saber: Que á los efectos de la ley de caza vigente, ha vedado las propiedades denominadas Aubaga y Aubacs de Batet, que posee en el término municipal de Querol.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las personas que pueda interesar.

Plá 21 de Mayo de 1885.—José Sol y Bella.

Don José Ferrer Marimon, propietario y vecino de la villa de Plá, provincia de Tarragona.

Hace saber: Que á los efectos de la ley de caza vigente, ha vedado las propiedades denominadas Maudil y Catecu, que posee en el término municipal de Querol.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las personas que pueda interesar.

Plá 21 de Mayo de 1885.—A ruego de José Ferrer, que no sabe escribir.—José Ferrer.